

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.
RESOLUCIÓN No. ES-2023-04-04-001**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. ES-2021-01-22-014 del 22 de enero de 2021, a través de la cual se modificó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR E.S.P."

El Apoderado del Agente Especial de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P. -ESSMAR E.S.P.**, designado mediante Resolución SSPD 20221000943055 del 12 de octubre de 2022, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Resolución SSPD-20211000720935 del 22 de noviembre de 2021, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 del 2010, y las consignadas en el Decreto Distrital 986 de 1992 artículo 6, modificado por el Decreto Distrital 282 de 2016, específicamente el artículo 7 literal I, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 17 inciso 2 establece que las empresas de servicios públicos domiciliarios en su calidad de entidades descentralizadas de cualquier orden territorial cuyos propietarios no deseen que su capital esté representado en acciones, deberán adoptar la forma de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Que el Decreto 282 de 2016 proferido por la Alcaldía Distrital de Santa Marta en su artículo 1 modificó la denominación social por Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR ESP, pero manteniendo incólume su naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial de carácter oficial prestadora de servicios públicos domiciliarios, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que mediante Resolución SSPD 20211000720935 del 22 de noviembre de 2021, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la toma de posesión de la **ESSMAR E.S.P.**, por las causales 59.1 y 59.7 de la Ley 142 de 1994.

Que mediante Resolución SSPD N20221000943055 del 12 de octubre de 2022 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios designó a **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. -EPM-**, identificada con NIT. 890904996-1 representada legalmente por el Doctor **JORGE ANDRÉS CARRILLO CARDOSO**, como agente especial de la **ESSMAR E.S.P.**, a fin de que asumiera las funciones y competencias descritas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 142 de 1994 y el Decreto 2555 de 2010.

Que mediante Escritura Pública No. 111 del 30 de enero de 2023, el Gerente General de EPM confirió poder general, amplio y suficiente, para que "represente al mandante por virtud de su designación como Agente Especial de la intervenida, con el objeto de llevar la administración general de los negocios de la intervenida y conforme a ello, de ejecutar las funciones como Agente Especial".

Que el artículo 2.2.22.3.8 de Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, estableció que las entidades del Estado del orden territorial, entre otras, se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tenga relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.
RESOLUCIÓN No. ES-2023-04-04-001**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. ES-2021-01-22-014 del 22 de enero de 2021, a través de la cual se modificó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR E.S.P.”

Con la institución del rediseño corporativo y puesta en marcha de la nueva estructura organizacional, se generaron cambios en la ordenación funcional de la empresa ESSMAR E.S.P, mediante el acuerdo No. 013 de Junta Directiva No.006 del 14 agosto del año 2020; representados, en la creación de nuevos cargos y unidades funcionales y operativas.

Que dentro de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG resulta pertinente fortalecer los roles y responsabilidades de las diferentes dependencias en el desarrollo de cada una de las dimensiones que conforman el modelo, actualizar las políticas de gestión y desempeño, así como el proceso de reporte del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión- FURAG II.

Que así las cosas, y en armonía con lo expuesto, se considera necesario efectuar las modificaciones establecidas en la parte resolutive de la presente Resolución, con la finalidad de analizar las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, lo que permitirá fortalecer su operación como órgano rector, que permita dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión en cumplimiento a los planes, objetivos y políticas de la organización; todo ello, acatando lo que establece el decreto 1499 de 2017.

El Decreto 1083 de 2015, Decreto único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno”.

A partir del rediseño Corporativo y puesta en marcha de la nueva estructura organizacional aprobado a través del ACUERDO de Junta Directiva No. 013 del 14 de agosto de 2020, con el que se planteó cambios en la ordenación funcional de la empresa ESSMAR E.S.P, representados en el fortalecimiento de las unidades operativas y de apoyo administrativo; así como también la aparición de nuevas otras áreas, siendo el caso del Sistema Integrado de Gestión SIG que tiene como propósito implementar y mantener el Sistema Integrado de Gestión de la ESSMAR E.S.P, esto; mediante la elaboración, control y aprobación de los documentos y registros, los cuales se materializan con acompañamiento sistemático a las distintas unidades funcionales de la empresa.

Que, por lo anterior, es necesario actualizar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR E.S.P.

Que, en mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo Segundo de la Resolución No. ES-2021-01-22-014 del 22 de enero de 2021, quedando de la siguiente manera:

Artículo 2º- Integrantes. *Integrantes.* El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR E.S.P., estará conformado

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.
RESOLUCIÓN No. ES-2023-04-04-001

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. ES-2021-01-22-014 del 22 de enero de 2021, a través de la cual se modificó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR E.S.P.”

de acuerdo con la nueva estructura por los siguientes servidores, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- a) Secretario General o su delegado, quien lo presidirá.
- b) Subgerente Corporativo.
- c) Subgerente de gestión comercial y servicio al ciudadano.
- d) Subgerente de proyectos y sostenibilidad.
- e) Subgerente de operación de otros servicios.
- f) Subgerente de acueducto y alcantarillado.
- g) Jefe de oficina asesora de comunicaciones.
- h) Jefe de oficina asesora de Planeación Estratégica y gestión regulatoria.
- i) Jefe de oficina asesora de asuntos jurídicos y contratación.
- j) Director Administrativo y Financiero.
- k) Director de Capital Humano.

PARÁGRAFO 1. Los siguientes funcionarios serán invitados de manera permanente con participación activa con voz, pero sin voto, estos serán: Asesor de Control Interno, P.U Grupo MIPG, P.E Grupo SIG.

PARÁGRAFO 2. Según el caso, o tema a tratar, el comité podrá invitar a través de su Secretario Técnico, a los servidores que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico, deban rendir concepto sobre el asunto objeto de su invitación. Dichos funcionarios asistirán a las respectivas sesiones con derecho a voz, pero sin voto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese en la Resolución No. ES-2021-01-22-014 del 22 de enero de 2021, las responsabilidades de las dependencias para la elaboración, implementación y desarrollo de las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG en la ESSMAR E.S.P, quedando de la siguiente manera:

DIMENSIONES	POLÍTICAS	RESPONSABLES
1. Talento Humano	1.1 Gestión del Talento Humano	Dirección de capital Humano
	1.2 Integridad	
2. Direccionamiento Estratégico Y Planeación	2.1 Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión Regulatoria
	2.2 Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Publico	Dirección Administrativa y Financiera
	3.1 Gobierno digital (Antes gobierno en línea)	Grupo TIC
3. Gestión Con Valores Para El Resultado	3.2 Seguridad Digital	Oficina Asesora de Asuntos Jurídico y Contratación
	3.3 Defensa Jurídica	

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.
 RESOLUCIÓN No. ES-2023-04-04-001**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. ES-2021-01-22-014 del 22 de enero de 2021, a través de la cual se modificó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR E.S.P.”

DIMENSIONES	POLÍTICAS	RESPONSABLES
	3.4 Servicio al ciudadano	Grupo Gestión Social y Atención al Ciudadano
	3.5 Participación ciudadana	Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión Regulatoria - Grupo Gestión Social y Atención al Ciudadano
	3.6 Tramite	Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión Regulatoria
	3.7 Rendición de cuentas	Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión Regulatoria
	3.8 Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de procesos.	Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión Regulatoria - Grupo SIG.
4. Evaluación De Resultados	4.1 Seguimiento y evaluación de desempeño institucional	Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión Regulatoria
5. Información Y Comunicación	5.1 Transparencia y acceso a la información	Grupo TIC - Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión Regulatoria - Grupo Gestión Social y Atención al Ciudadano
	5.2 Gestión Documental	Grupo Gestión Documental
6. Gestión Del Conocimiento	6. Gestión del Conocimiento y la Innovación	Grupo Interdisciplinario (Capital Humano, Planeación Estratégica, Grupo MIPG, Grupo SIG, Grupo Gestión Documental, Grupo TIC, Oficina Asesora de Comunicaciones)
7. Control Interno	7. Control Interno	Oficina asesora de Control Interno

PARÁGRAFO 1. Los criterios para desarrollar la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos serán conforme al Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO: Se adiciona a la resolución No. ES-2021-01-22-014 del 22 de enero de 2021, el Grupo del Sistema Integrado de Gestión SIG, será la UNICA instancia con responsabilidad de revisar y generar validación del desarrollo, actualización o eliminación de algún documento que sea controlado en el Sistema Integrado de Gestión de la ESSMAR E.S.P. "SIGES, esto teniendo en cuenta los parámetros definidos en la SI-G01 Guía de Elaboración y Control de Documentos y Registros.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.
RESOLUCIÓN No. ES-2023-04-04-001

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. ES-2021-01-22-014 del 22 de enero de 2021, a través de la cual se modificó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR E.S.P."

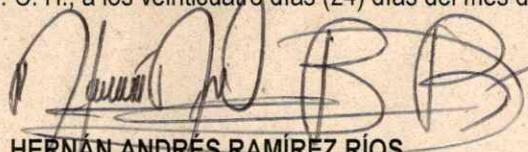
ARTÍCULO CUARTO: Las demás consideraciones establecidas en la Resolución No. ES-2021-01-22-014 del 22 de enero de 2021, que no fueron objeto de corrección quedaran tal cual quedaron contempladas en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a los interesados conforme la ley.

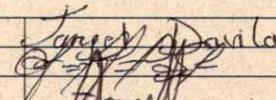
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los veinticuatro días (24) días del mes de abril de 2023.



HERNÁN ANDRÉS RAMÍREZ RÍOS
Apoderado del Agente Especial ESSMAR

Proyectó:	Jangel Davila Stand	Profesional Universitario	
Proyectó:	Luis Lozano Santana	Profesional Especializado	
Revisó:	Andrés Felipe Maya	Secretario General	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			